



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA. 21 MAY 1993

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 667/92, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente para la obra sita en la Parcela 3, Macizo 33 de la Sección "B", propiedad del señor Juan Oscar SUBIABRE; y

CONSIDERANDO:

Que el informe expedido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, se manifiesta en forma favorable;

Que la calle Perón tiene una clara tendencia comercial;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 3, Macizo 33 de la Sección "B", propiedad del señor [redacted], autorizando a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6 del Expediente N<sup>o</sup> 667/92, Letra C.D.-

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N<sup>o</sup> 1099 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05-05-93.



DECRETO DE PROMULGACION N<sup>o</sup>: 380/93

JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. FERRI  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 20 MAY 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1099 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 3, Macizo 33 de la Sección "B", propiedad del señor Juan Oscar SUBIABRE, autorizando a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6 del Expediente N°667/92, Letra: C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1099 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 3, Macizo 33 de la Sección "B", propiedad del señor Juan Oscar SUBIABRE, autorizando a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6 del Expediente N°667/92, Letra: C.D.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

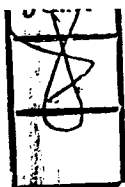
DECRETO MUNICIPAL N° 380 /93.

MCC. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Arq. ROBERTO J. RIMOLDI  
Secretario  
y Servicio. P. B.



JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARICOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

JULIO LINARES  
Secretario  
CONCEJO DELIBERANTE